

SESIONES ORDINARIAS

2008

ORDEN DEL DIA N° 394

COMISION DE EDUCACION

Impreso el día 18 de junio de 2008

Término del artículo 113: 27 de junio de 2008

SUMARIO: **Día** de los Jardines de Infantes y Día de la Maestra Jardinera celebrado el 28 de mayo de 2008 en memoria de la educadora Rosario Vera Peñaloza. Expresión de beneplácito. **Puiggrós**. (1.834-D.-2008.)

de la Maestra Jardinera, establecidos en conmemoración de la muerte, en 1950, de Rosario Vera Peñaloza, educadora, escritora y fundadora del primer jardín de infantes argentino, en 1900.

Adriana V. Puiggrós.

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Puiggrós por el que se expresa beneplácito por celebrarse el próximo 28 de mayo de 2008 el Día de los Jardines de Infantes y Día de la Maestra Jardinera; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 21 de mayo de 2008.

Adriana V. Puiggrós. – Ana Berraute. – Griselda A. Baldata. – Stella M. Leverberg. – María J. Acosta. – Silvia Augsburguer. – Verónica C. Benas. – Delia B. Bisutti. – Alberto Cantero Gutierrez. – Remo G. Carlotto. – Viviana M. Damilano Grivarello. – Eva García de Moreno. – Beatriz S. Halak. – María C. Moisés. – Mabel H. Müller. – Ariel O. E. Pasini. – María del C. C. Rico. – Carmen Román. – Cipriana L. Rossi. – Jorge A. Villaverde.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito al celebrarse el próximo 28 de mayo el Día de los Jardines de Infantes y Día

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Puiggrós, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Mabel H. Müller.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Llegamos al siglo XXI habiendo efectuado importantes modificaciones en la legislación educativa en general y en la del nivel inicial en particular, como la incorporación, en la Ley de Educación Nacional, de la obligatoriedad de este nivel –que comprende a los niños y niñas desde los 45 días de edad hasta los cinco (5) años inclusive– desde la sala de cinco años.

Por su parte, algunas jurisdicciones, como la provincia de Buenos Aires, dispusieron la obligatoriedad de ese nivel desde la sala de cuatro (4) años, en el marco de las políticas públicas para la infancia.

Sin embargo, queda mucho camino por transitar, hasta lograr que todos los niños/as tengan garantizado el acceso al nivel, universalizando esta oferta en todo el territorio nacional.

La legislación vigente establece que es responsabilidad del Estado no sólo atender y cuidar a los

niños y niñas pequeños/as, sino también posibilitarles el acceso a los libros, a los juegos, a las herramientas de aprendizaje, a los saberes del trabajo, es decir, enseñarles y socializarlos en un clima de diálogo y cariño, y eso es justamente lo que brindan las instituciones educativas de nivel inicial. En la particular conexión que existe entre el docente y el alumno en el jardín de infantes, se puede despertar la imaginación y motivar lo que nuestros chicos pueden hacer, que es imaginar un mundo mejor y digno. Si un niño/a no imagina un futuro en el cual pueda ser feliz, es muy difícil que ese futuro llegue. De este modo, la labor de los docentes en este primer nivel educativo del sistema escolar es fundamental para la prosecución de estudios en las siguientes etapas, dándole voz propia a los niños/as como intervención fundamental de una escuela que está inmersa en un contexto de exigencias de consumismo e individualismo.

La historia de la educación inicial en nuestro país es muy rica, y en tal sentido es importante recordar a la gran educadora Rosario Vera Peñaloza. Nacida en 1873 en el pueblo de Atilas, departamento Juan Facundo Quiroga, provincia de La Rioja, se destacó no sólo por su vasta trayectoria en la enseñanza, sino también por haber fundado el primer jardín de infantes argentino en 1900, como anexo a la Escuela Normal de La Rioja, a lo que seguiría una lar-

ga serie de creación de jardines en las ciudades de Córdoba, Buenos Aires y Paraná. Rosario Vera Peñaloza transitó toda la carrera docente y obtuvo el cargo de inspectora de enseñanza secundaria normal y especial que desempeñó hasta su jubilación, en 1926. Como escritora, publicó, entre otros, *Un viaje accidentado*, cuentos y poemas y pensamientos breves sobre juegos educativos.

Se la considera precursora del avance de la educación inicial en nuestro país, desde la Asociación Pro-Difusión del Kindergarten y la didáctica froebeliana, que concebía la planificación didáctica y la inclusión del juego como estrategia de aprendizaje para los niños y niñas.

Otro antecedente en esta materia que vale la pena recordar fue la sanción, en la provincia de Buenos Aires en 1946, de la Ley Provincial de los Jardines de Infantes, conocida como Ley Simini, en homenaje al diputado justicialista que la elaboró. Esta norma fue pionera en introducir la salud –con la incorporación de un médico y un odontólogo en la estructura de cargos– en las instituciones educativas del nivel inicial

Por lo expuesto solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Adriana V. Puiggrós.